

La Abogacía pide aclarar el registro horario de los viajes

DICTAMEN/ Reclama al Ministerio de Trabajo una regulación específica para la profesión en la que se concrete cómo registrar los desplazamientos de trabajo.

Mercedes Serraller. Madrid

El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) dio ayer el visto bueno a un dictamen que ha remitido al Ministerio de Trabajo en el que le pide una regulación específica para la profesión del registro horario que regula el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. El documento reclama un encaje propio en un posible desarrollo reglamentario en el que sobre todo requiere al Gobierno que aclare si el tiempo dedicado a desplazamientos puntuales o extraordinarios desde su centro habitual de trabajo constituye tiempo efectivo de trabajo a los efectos del registro.

Así, en estos desplazamientos, que conllevan a menudo

largas esperas e interrupciones, el Consejo cree que deben establecerse unos criterios de tiempos de espera computables a los efectos de jornada efectiva de trabajo, interpretando que la solución debe considerar si el abogado dispone de cierto grado de libertad por parte del empleador para poder asignar ese tiempo a asuntos personales. “Ésta es de hecho la práctica habitual del sector, en el que las relaciones laborales están necesariamente basadas en una relación de confianza reforzada”, traslada.

En la misma línea plantean que en los desplazamientos a otras localidades, Trabajo debería considerar las soluciones de otras normas laborales especiales como el artículo 9 del Real Decreto 1006/85 para deportistas profesionales, que no computa los tiempos

Cree que los viajes no son tiempo de trabajo si hay libertad para atender temas personales

Sugiere a Trabajo que sea flexible con los picos de sobreesfuerzo que exige la profesión

previos a la actuación profesional a efectos de duración máxima de la jornada, o los empleados en los desplazamientos hasta el lugar de su realización.

Además, señalan que el registro de la jornada debería permitir racionalizar los “picos de sobreesfuerzo” derivados de la presentación de una demanda compleja, la nego-

ciación de un contrato, o del cierre de una operación transaccional con varias franjas horarias. En este sentido, sugieren a Trabajo que sea flexible. Y de cara a los despachos, les recomiendan que el registro se individualice. La clave será, advierten, que, como prevé la normativa laboral, las horas extra que se compensen con descansos en los cuatro meses siguientes no computarán para el límite máximo de 80 horas anuales.

La Abogacía mostró su rechazo al registro horario, que entró en vigor el 12 de mayo, y quería quedar fuera de la nueva obligación. En el Pleno del CGAE del 7 de junio, ante la división que se evidenció con los abogados jóvenes y despachos pequeños, partidarios del registro, acordó realizar un dictamen en el que buscar un encaje propio en la norma.